

Buenos Aires,

28 Dic. 2018

VISTO: 038 2018

La Ley 11.672, Ley 27.343, lo dispuesto en la Resolución N°1/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la OPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27.343 creó la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación - OPC- como un órgano desconcentrado en el ámbito del Poder Legislativo Nacional.

Que, durante el año en curso se designaron las autoridades a cargo del Organismo y se puso en efectivo funcionamiento la OPC.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 27.343 y, en el Artículo 6°, del Anexo I de la Resolución N°1/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación, entre las funciones de esta Dirección General se encuentran las de ejercer la administración de la OPC y autorizar la realización de gastos.

Que asimismo, la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto -Ley 11.672- en su Artículo 6°, establece que el Poder Legislativo Nacional conserva la facultad de crear Fondos Especiales de Reserva con saldos de créditos no comprometidos al finalizar el ejercicio.

Que, para su puesta en marcha y ante la imposibilidad de las Cámaras que integran el Congreso de la Nación de asignar un espacio físico acorde para el normal desenvolvimiento de las misiones y funciones en cabeza de esta Oficina, se procedió a local las instalaciones en las que actualmente funcionan las dependencias de la OPC.

Que, resulta conveniente efectuar las provisiones necesarias tendientes a lograr la adquisición de un inmueble que sirva como sede permanente de la OPC, dado el impacto positivo que ello generaría en los recursos presupuestarios asignados al Organismo.

Que por ello, corresponde adoptar un temperamento sobre el particular, constituyendo un Fondo Especial de Reserva destinado a la futura adquisición de un inmueble para la sede de la OPC y/o la adquisición de bienes y servicios necesarios para la reparación, puesta en valor, acondicionamiento, optimización de los espacios físicos, equipamiento y mobiliarios de la sede en que funcione la Oficina, con los saldos de créditos no comprometidos del Presupuesto 2018 de la OPC.

Que, por todo lo expuesto resulta procedente el dictado del presente.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

DISPONE:

Artículo 1°. Créase el Fondo Especial de Reserva con las sumas provenientes de los saldos de créditos no comprometidos del Presupuesto 2018 de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación, destinado a la futura adquisición de un inmueble para la sede de la OPC y/o adquisición de bienes y servicios necesarios para la reparación, puesta en valor, acondicionamiento, optimización de espacios físicos, equipamiento y mobiliarios de la sede en que funcione la Oficina.

Artículo 2°. Notifíquese a la Coordinación Administrativa y Técnica.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.



CPN MARCOS P. MAKON
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN - U

DISPOSICIÓN DGOPC N° 038 2018